

Se recibe en esta Dirección General Orden del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la concesión de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños para los cursos 2023-2024 y 2024-2025 con el objeto de determinar aquellas líneas de subvenciones que puedan afectar a la competencia y elaborar el correspondiente informe sobre el proyecto de bases reguladoras.

Dicho documento tiene como objetivo *“fomentar el conocimiento y la difusión de la danza, el folclore y la cultura popular, la música, las canciones y los juegos populares; combatir el sedentarismo infantil, la obesidad, el riesgo de depresión, y el aislamiento, así como de trabajar la motricidad de los alumnos; formar nuevos públicos; descubrir vocaciones y talentos; transmitir el patrimonio artístico y popular a las nuevas generaciones y fomentar la empleabilidad de los egresados de los conservatorios profesionales, contribuyendo asimismo a su capacitación profesional para el ejercicio de la docencia.”*

Una vez analizados, no concurren, en los documentos remitidos a informe, los requisitos definidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para poder considerar las ayudas directas que se regulan como “ayudas de estado” por lo que **no procede la emisión de informe desde el punto de vista de su afectación a los mercados.**

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA